RV: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 5829969 EJECUTIVO RAD 11001400305520220020800, (MEMORIALES PROPIAS)

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 30/11/2022 13:16
Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina

Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>
Enviado: miércoles, 30 de noviembre de 2022 12:51
Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 5829969 EJECUTIVO RAD 11001400305520220020800, (MEMORIALES PROPIAS)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2022
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

Centro de Soluciones

Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 5829969 EJECUTIVO RAD 11001400305520220020800, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por
NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA
Fecha de envío
2022-11-30 a las 12:47:34

Fecha de lectura
2022-12-01 a las 21:31:16

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra RAFAEL FERNANDO NIÑO RAMIREZ, CC 5829969

RADICADO: 11001400305520220020800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

A

Documentos Adjuntos
APORTO_LIQUIDACION_DE_CREDI.pdf

Señor Juez,
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA S.A.
DEMANDADO: RAFAEL FERNANDO NIÑO RAMIREZ CC 5829969
RADICADO: 11001400305520220020800

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentrodel proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO
$ 131.529.247,00

INTERESES DE PLAZO
$ -

TOTAL ABONOS:	$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
$ -	$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	$ 27.825.993,68
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 131.529.247,00
TOTAL:	$ 159.355.240,68

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 5.805.967,92)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

ANEXO:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Proyectó: Catherine Pedraza

JUZGADO:	JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOG	FECHA:	28/11/2022
PROCESO:	11001400305520220020800		
DEMANDANTE:	AECSA S.A		
DEMANDADO:	RAFAEL FERNANDO NIÑO RAMIREZ		5829969

CAPITAL ACELERADO
$ 131.529.247,00

INTERESES DE PLAZO
$ -

TOTAL ABONOS:	$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
$ -	$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	$ 27.825.993,68
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 131.529.247,00
TOTAL:	$ 159.355.240,68

1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	2/03/2022	3/03/2022	1	$ 131.529.247,00	27,71%	2,06%	0,068%	$ 89.394,22	$ 131.618.641,22	$ -	$ 89.394,22	$ 131.529.247,00	$ 131.618.641,22	$ -	$ -	$ -
1	4/03/2022	31/03/2022	28	$ 131.529.247,00	27,71%	2,06%	0,068%	$ 2.503.038,02	$ 134.032.285,02	$ -	$ 2.592.432,24	$ 131.529.247,00	$ 134.121.679,24	$ -	$ -	$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	$ 131.529.247,00	28,58%	2,12%	0,070%	$ 2.756.292,71	$ 134.285.539,71	$ -	$ 5.348.724,95	$ 131.529.247,00	$ 136.877.971,95	$ -	$ -	$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	$ 131.529.247,00	29,57%	2,18%	0,072%	$ 2.935.102,12	$ 134.464.349,12	$ -	$ 8.283.827,06	$ 131.529.247,00	$ 139.813.074,06	$ -	$ -	$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	$ 131.529.247,00	30,60%	2,25%	0,074%	$ 2.927.271,57	$ 134.456.518,57	$ -	$ 11.211.098,63	$ 131.529.247,00	$ 142.740.345,63	$ -	$ -	$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	$ 131.529.247,00	31,92%	2,34%	0,077%	$ 3.138.834,16	$ 134.668.081,16	$ -	$ 14.349.932,80	$ 131.529.247,00	$ 145.879.179,80	$ -	$ -	$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	$ 131.529.247,00	33,32%	2,43%	0,080%	$ 3.258.493,10	$ 134.787.740,10	$ -	$ 17.608.425,90	$ 131.529.247,00	$ 149.137.672,90	$ -	$ -	$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	$ 131.529.247,00	35,25%	2,55%	0,084%	$ 3.311.044,94	$ 134.840.291,94	$ -	$ 20.919.470,84	$ 131.529.247,00	$ 152.448.717,84	$ -	$ -	$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	$ 131.529.247,00	36,92%	2,65%	0,087%	$ 3.560.525,19	$ 135.089.772,19	$ -	$ 24.479.996,03	$ 131.529.247,00	$ 156.009.243,03	$ -	$ -	$ -
1	1/11/2022	28/11/2022	28	$ 131.529.247,00	38,67%	2,76%	0,091%	$ 3.345.997,66	$ 134.875.244,66	$ -	$ 27.825.993,68	$ 131.529.247,00	$ 159.355.240,68	$ -	$ -	$ -